

t

Año de 1783. J 1233/4

El Alcalde mayor de la villa de Mauranexa
representa por mano del fiscal de S. M. en lo
Criminal desta Audiencia y Finis: que en virtud
del nombram.^{to} de V. d. de oficiales de Justicia y Gov.
p.^a el cora.^{te} año, dio la posesion á los Reg.^{es} y Sindico:
que en el propio dia dio tambien la juray pose-
sion á los dos Jueces ordin.^{es} en virtud de nombram.^{to}
del R.^o donant.^e de S.^r Miguel de los Reyes su Duño
temporal; Cuya posesion protesto por el Parentes.
co q.^o media entre el Sindico, y Alcalde 1.^o por
ser cuñado: que quando se hizo la ternav, no
se llamo a presenciar este acto, faltandole
o gravem.^{te} los oficiales salientes. que para q.^o entio
alg.^o no le sobrevenga perjuicio ~~por~~ tolerancia
o negligencia suya, y queriendo cumplir con la buena
administray.^o e just.^a lo hace pite a V. d. y sup.^{ca}

que de

Nota esta represent.^o del
Alcalde de Mauranexa se comunico al Fiscal
y dice: se le mande al Alc.^e que remita
p.^a termin.^o las Partidas de Matrimonios y
Bautismos q.^o acrediten el parentesco; y q.^o
terminada se le devuelva.

R.^o Auerdo

Se.^o
Lebart.

8
Muy Sr. mio: Permito la ad-
junta Representacion que d. S.
se dignara ver, y poner en con-
sideracion de la Levada Justifica-
cion de N. Acuerdo, para que
en su voto determine lo que fuere
de su superior agrado.

No Senor conserve la vida de N. S.
dilatado de N. para su mayor au-
mento: Manzanera 25 de Enero
de 1783

B. S. M. N. S.
su att. y seg. Sr. N.

D. Pedro Sanchez y
Gila

Don D. Pedro Man. de Polvorilla.



Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Yo el Sr. D. Juan Pizarro Sánchez y el Sr. D. Nicolás de los Ríos
 Consejo del Ill. Colegio de la Ciu. de Valencia y Al-
 calde Mayor de la villa de Manzanares representando
 a V. Ex. como y digo: Fue en virtud de V. Ex.
 y aprobación de la Real C. de Justicia
 por V. Ex. p. lo que respecta a Regidores y Síndi-
 co Por General del Concom. de esta villa, se les dio
 p. me el p. ex. y posesión de sus Empleos, la
 que igualmente se efectuó en el propio día en los
 dos Ayuntamientos ordinarios, mediante aprobación y
 nombramiento del Sr. Monasterio de N. S. de los
 Reyes Duero en lo temporal de la ciudad villa,
 cuya posesión procesó teniendo p. cierto el pa-
 rentesco que media entre el Síndico y Alcalde
 primero, p. vez Curador: Y notando hasta
 aquel acto el Parentesco se está, pues quando
 se hicieron las ternos correspondientes, no fué
 llamado a presencia este acto faltando qua-
 dem. los oficiales valientes: Por lo que yo
 concepto, y para que en tiempo alguno no
 sobrevenga perjuicio alguno p. el dho.

cia diligencia mia queriendo
cumplir en la buena administracion de
Justicia, me precia ponerlo en la
ordenada jurisdic. en V. M. En esta
atencion

Suplico a V. Ex. que en Mexico y a lo
expuesto, se sirva acordar lo que fue-
re de su superior agrado, previniendo
deley en todo caso a los oficiales de
Ayuntamiento no lo excedan sin mi asen-
sencia: Muy sera favor que espero es
la recta jurisdic. en V. Ex. Manza-
nara 25 de Enero de 1783

Yo el Sr. D. Juan de
Caceres

D. Luis Pedro Sanchez

y Gil

Laraga. Febrero quatro de 1783. Acu. Gen.

Sealo el Fiscal de S. M.

Auto
S.S.

Repente
vega
viguia
villava
villar.
Summa
Mon.



Para ver y apob. de officio q. esta en
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y TRES.

Yo Fiscal de S. M. en vista de la Representacion del
Alc. de M. de la Villa de Manzanara con fecha
de veinte y cinco del proximo pasado mes de Enero
entiendo q. el Acuerdo siendo servido podria mandarse
q. Remita por testimonio las Partidas de Nacim-
ientos, y Bautismos, u otra equivalente justifi-
cacion con q. acredite el Taximero q. dice media
croze el Alc. de S. M. y el Sindico Don Guab. del Co-
mun de dicha Villa, y enaguado q. esto sea se vuelva
a pasar este Exped. al Fiscal de S. M. si exponen-
do q. exome mas conforme: el Acuerdo esto no obsta
te se servira volver lo q. fuere de su agrado y pro-
ceda en jur. q. fide M. Laragoza, y Febr. 12 de 1783

Yo

Auto Taxag. a Fe.^o trece de 1783. Acu. de Gen.^l

Reg.^{te}
Vega
Veguita
Villava
Villan.
Vizilla
Trunna
Mon-

Se haya como lo dice el Fiscal exult.

